

Que, mediante Resolución Suprema N° 211-2009-PCM, se modificó la Resolución Suprema N° 117-2009-PCM, estableciéndose que el citado Grupo Nacional de Coordinación, elevará al Presidente del Consejo de Ministros, el Plan Integral de Desarrollo Sostenible para dichos pueblos en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días calendario; plazo que fue ampliado por Resolución Suprema N° 006-2010-PCM hasta el 12 de enero de 2010;

Que, de otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 544-2009-AG de fecha 31 de julio de 2009, se declara de interés prioritario el Proceso de Revisión y Actualización de la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre, en el marco de un proceso participativo y descentralizado a nivel nacional y se encarga a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, la conducción de dicho proceso, articulándolo a los acuerdos del Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos, otorgándosele un plazo máximo de ciento veinte (120) días útiles contados a partir de la fecha de publicación de esa norma;

Que, mediante Carta N° 566-2009-AIDSESP, de fecha 19 de noviembre de 2009 y Carta de fecha 20 de noviembre de 2009, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana - AIDSESP, comunica al Ministerio de Agricultura que el trabajo de la Mesa N° 2 del Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos sobre "Discusión y propuestas de solución respecto a los decretos cuestionados por las poblaciones indígenas amazónicas y trabajar propuestas concertadas de nuevas leyes a ser presentados al Ejecutivo, dando especial importancia a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre" había culminado y remite los aportes para mejorar la normatividad forestal y de fauna silvestre, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 008-2010-AG-DGFFS-DPFFS, de fecha 14 de enero de 2010, la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre señala que en virtud a la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 544-2009-AG, ha venido ejecutando los trabajos de articulación y consolidación de los aportes que se generaron en las Mesas Nos. 2 y 4 del Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos, de manera oportuna y cumpliendo con las actividades requeridas según el cronograma establecido para tal fin;

Que, no obstante los avances alcanzados, la presentación de los documentos finales, que deberá contener la propuesta formal del documento denominado Política Nacional Forestal y del Proyecto de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, con la adecuada incorporación de los aportes recogidos en las audiencias realizadas por las plataformas regionales, así como por la plataforma nacional, requiere de una ampliación del plazo para su culminación;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario ampliar el plazo contenido en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0544-2009-AG;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliar hasta el 31 de marzo de 2010, el plazo contenido en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0544-2009-AG, para que la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, culmine con el proceso de revisión y actualización de la legislación forestal y de fauna silvestre.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

455056-2

Modifican el punto 15 de las Bases del Concurso de Recursos no Reembolsables para Planes de Negocios Agropecuarios, aprobados por R.M. N° 0699-2009-AG

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0089-2010-AG

Lima, 4 de febrero de 2010

VISTO:

El Oficio N° 171-2010-AG-DGCA-DIA/DG de fecha 26 de enero de 2010, del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria y el Informe N° 001-2010-AG-DGCA/DIA de fecha 11 de enero de 2010 del Director (e) de la Dirección de Información Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 015-2009-AG, se aprobó el Reglamento de Fondos concursables del Ministerio de Agricultura, destinado a otorgar financiamiento no reembolsable a través de mecanismos concursables, a organizaciones de pequeños y medianos productores agrarios elegibles, que promuevan planes de negocio debidamente sustentados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0699-2009-AG se aprobaron las Bases del Concurso de Recursos no Reembolsables para Planes de Negocios Agropecuarios; en las referidas Bases, se establecieron las normas, y las herramientas para presentar los Planes de Negocio, así como el Cronograma del Proceso;

Que, posteriormente mediante Resolución Ministerial N° 0906-2009-AG se conformó la Comisión de Evaluación de Planes de Negocio de acuerdo las facultades dispuestas en las Bases; Comisión que en reunión de fecha 7 de enero de 2010, acordó entre otros, ampliar el plazo de evaluación, entrega y publicación de resultados de los Planes de Negocios, debido a la gran cantidad de Planes presentados para su evaluación;

Que, el Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria a través de la Dirección de Información Agraria, mediante el Informe del Visto, recomienda ampliar el plazo de la fecha para la presentación de resultados al 15 de febrero de 2010;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

En ese sentido, es necesario efectuar una modificación en el cronograma de las Bases del Concurso de Recursos no Reembolsables para Planes de Negocios Agropecuarios, por motivos técnicos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura, y el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1o.- Modificar, con eficacia anticipada al 15 de enero de 2010, el punto 15 de las Bases del Concurso de Recursos no Reembolsables para Planes de Negocios Agropecuarios, aprobadas con Resolución Ministerial N° 0699-2009-AG, específicamente el plazo de evaluación variándolo a 45 días.

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial, será publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web del Ministerio de Agricultura (www.minag.gob.pe) y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese, y publíquese

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

455056-5